



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00027 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Itaú Banco Corbanca
Demandados	Diego Fernando Echeverri Rico
Providencia	Ordena notificar por aviso

El Despacho, considerando que las constancias de envío y entrega de la comunicación dirigida al demandado, con miras a ser notificado personalmente del mandamiento ejecutivo, fue efectiva, se ordena a la parte demandante que proceda a notificarlo por aviso, conforme lo prescribe el artículo 292 del CGP. Lo anterior por haber vencido el término que le fue concedido al convocado, para solicitar su notificación personal.

Por otro lado, se itera la obligación que le asiste a la parte demandante de indicar en el aviso que el Juzgado tiene como medio de comunicación preferencial el correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8320d7798fd1bc43e1fb4e8f536141b9a740314a51aa4cbcfe214424b63410
be**

Documento generado en 20/10/2020 10:08:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**